

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE FACATATIVÁ

Facatativá, primero (1º) de julio de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 252693333003-2020-00047-00
Demandante: YOBANY LÓPEZ QUINTERO
Demandado: MUNICIPIO MOSQUERA (CUNDINAMARCA)
Medio de Control: SIMPLE NULIDAD
Asunto: Admite demanda

Se advierte que en el presente asunto se cumplen los requisitos que prevé el artículo 162 del C.P.A.C.A., en consecuencia el Despacho,

RESUELVE

1. ADMITIR la demanda del medio de control de simple nulidad, instaurada por el señor YOBANY LÓPEZ QUINTERO contra el Municipio de Mosquera Cundinamarca.

2. NOTIFICAR PERSONALMENTE al Alcalde de Mosquera – Cundinamarca, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 197 y 199 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, recuérdesele que de conformidad con el parágrafo 1º del artículo 175 ibidem, al momento de contestar la demanda deberá allegar el expediente contentivo de los antecedentes de la actuación objeto de este trámite, so pena de incurrir en falta disciplinaria.

De la misma manera, adviértasele al demandado que cuenta con el término de 30 días para contestar la demanda y ejercer su derecho de contradicción, en armonía con lo previsto por los artículos 5º, 6º y 9º parag. del Decreto 806 de 2020.

3. NOTIFICAR PERSONALMENTE al señor (a) AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO, en concordancia con el numeral 3º del artículo 198 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

4. ORDENAR que por Secretaría se dé cumplimiento al numeral 5º del artículo 171 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(2)

PAOLA ANDREA BEJARANO ERAZO
JUEZ

DABZ

República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE FACATATIVA NOTIFICACIÓN POR ESTADO El anterior auto fue notificado a las partes por Estado No. <u>014</u> de fecha: <u>12 JUL 2020</u> a las 8:00 a.m. En constancia firma, MERCY CAROLINA CASAS GARZÓN SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE FACATATIVÁ
Facatativá, primero (1º) de julio de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 252693333003-2020-00047-00
Demandante: YOBANY LÓPEZ QUINTERO
Demandado: MUNICIPIO MOSQUERA (CUNDINAMARCA)
Medio de Control: SIMPLE NULIDAD (Decreto 189 de 19 de marzo de 2020)
Asunto: Traslado Art. 233 CPACA

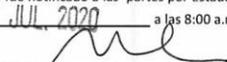
En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 233 del CPACA, córrasele traslado a la parte demandada de la solicitud de suspensión provisional del acto demandado solicitada por la actora, por el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación del presente proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(2)


PAOLA ANDREA BEJARANO ERAZO
JUEZ

DABZ

República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE FACATATIVA NOTIFICACIÓN POR ESTADO El anterior acto fue notificado a las partes por Estado No. <u>04</u> de fecha: <u>2 JUL 2020</u> a las 8:00 a.m. En constancia firma,  MERCY CAROLINA CASAS GARZÓN SECRETARIA
--